

CURRICULUM VITAE (VERSIÓN PÚBLICA)
JOSÉ ANTONIO GARZA LÓPEZ

I. INFORMACIÓN PERSONAL

Fecha de nacimiento: *****.

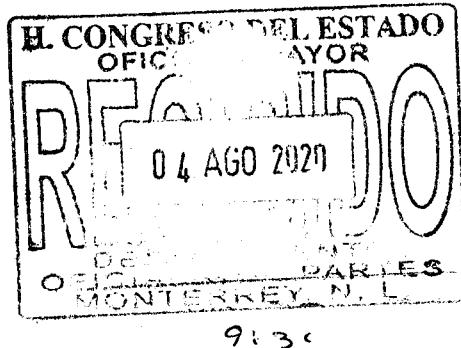
Edad: 45 años.

Estado civil: [REDACTED]

Domicilio: *****.

Teléfono celular: *****.

Correo electrónico: *****.



II. FORMACIÓN

- Maestría en Derecho Constitucional y Gobernabilidad. Todas las materias ya cursadas, quedando pendiente la presentación de la tesis y el examen de grado correspondiente. Facultad de Derecho y Criminología. Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Licenciatura. Facultad de Derecho y Criminología, UANL.
- Diplomado en Derecho Familiar. Facultad de Derecho y Criminología, UANL.
- VIII Congreso Nacional de Doctores en Derecho, en el que se abordó el tema “Tendencias Contemporáneas del Derecho Constitucional y del Derecho Penal”.
- Curso “Estructuración y Elaboración de Discursos”, ARSOBA CONSULTORES, S.C.
- Seminario Internacional de Acceso a la Información Judicial y Nuevas Tecnologías, Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Teoría General del Proceso, Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial.
- Seminario Internacional sobre Federalismo Judicial, Protección de los Derechos Fundamentales en los Estados Federales, SCJN en colaboración con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Jornadas Hispano-Mexicanas sobre Oralidad en los Estados Unidos Mexicanos. Agencia Española de Cooperación Internacional, la CONATRIB,¹ el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y el Poder Judicial del Estado de México.
- **Curso sobre Equidad de Género. Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España.**

¹ Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los EUM.

CURRICULUM VITAE (VERSIÓN PÚBLICA)
JOSÉ ANTONIO GARZA LÓPEZ

- Curso sobre Transparencia, elaboración de versiones públicas, acceso a la información y protección de datos personales. Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Aprobación del curso de secretario de segunda instancia, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.
- Cursos en el Instituto de la Judicatura del Estado de Nuevo León:
 - Protección de datos y técnicas para la elaboración de versiones públicas de resoluciones.
 - Ejecución de sentencias en materia familiar.
 - Prueba ilícita.
 - Delitos cometidos por servidores públicos.

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Profesor de Técnica Judicial, Derecho Romano y Derecho Procesal Constitucional II: Control de Constitucionalidad. Facultad de Derecho y Criminología, Universidad Autónoma de Nuevo León, en las materias de Técnica Judicial y Derecho Romano.

Enlace de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León.

Funciones:

- Elaborar y revisar proyectos de recomendaciones.
- Elaborar proyectos de acciones de inconstitucionalidad, concretamente participé en los medios de impugnación constitucional relacionados con los temas de aborto y la ley de responsabilidades.

Secretario de Estudio y Cuenta de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Funciones:

- Substanciación de los procedimientos de los cuales le corresponde conocer a la Sala Regional mencionada.
- Elaboración de los proyectos de resolución de diversos expedientes, especialmente de los juicios ciudadanos, de revisión constitucional, de apelación, de inconformidad, entre otros, del proceso electoral 2017-2018.

Secretario auxiliar adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León. Funciones:

- Auxiliar en las contestaciones de los juicios laborales en donde el TSJNL y el CJ sean parte.

CURRICULUM VITAE (VERSIÓN PÚBLICA)
JOSÉ ANTONIO GARZA LÓPEZ

- Colaborar en la elaboración de los proyectos de acuerdos generales.
- Colaborar en los temas de Transparencia, Rendición de Cuentas y Gobierno Abierto.

Secretario auxiliar de acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, adscrito a la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación.

Funciones:

- Llevar a cabo el trámite y la substanciación de los juicios de trabajo, incluyendo las audiencias correspondientes, hasta dejarlos en estado de resolución.

Secretario técnico de ponencia de Consejero,² en el Consejo de la Judicatura Federal.

Funciones:

- Elaboración de los proyectos de resolución de las quejas y denuncias administrativas.
- Elaboración de diversos estudios jurídicos relacionados con la normativa del Consejo de la Judicatura Federal.
- Análisis y opinión jurídica de los asuntos relaciones con el Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.
- Análisis y dictamen de diversos asuntos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; así como de las Comisiones de Vigilancia, Información y Evaluación; de Carrera Judicial; de Administración; de Creación de Nuevos Órganos; de Adscripción; de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos; así como del Comité de Equidad de Género, entre otros.
- Elaboración de los dictámenes de las resoluciones propuestas por la Comisión Substanciadora Única, en los conflictos de trabajo, así como en los proyectos de resolución de quejas y denuncias administrativas elaborados en otras Ponencias.
- Realizar las versiones públicas de resoluciones.
- Durante 6 meses aproximadamente, en la que no se tuvo titular, se coadyuvó en distintas tareas en la Secretaría Ejecutiva de Disciplina.

Director de Área y Director General Adjunto de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Funciones:

- Coordinación de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal.

² Nombramientos expedidos por los entonces Consejeros [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Sin embargo, la mayor parte de las labores como secretario técnico de ponencia de Consejero se realizaron bajo las órdenes de los ex consejeros [REDACTED] [REDACTED].

CURRICULUM VITAE (VERSIÓN PÚBLICA)
JOSÉ ANTONIO GARZA LÓPEZ

- Coordinación de los instrumentos jurídicos que firma el Ejecutivo Federal.
- Estudio, análisis y propuesta de contestación en las controversias y acciones de inconstitucionalidad en las que el Ejecutivo Federal formara parte.
- Coordinar las actividades archivísticas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en los términos de la entonces Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Colaboración en la elaboración del Sistema de Información Jurisdiccional de la Administración Pública Federal (SIJ-APF).

Director General de Titulación y Control Documental en el Registro Agrario Nacional.

Funciones:

- Coordinación Nacional de los trabajos del **PROCEDE**,³ como integrante de su Comité Operativo Nacional.
- Administración del Archivo General Agrario, con casi 40 mil metros lineales de documentación agraria histórica.
- Coordinación y Administración del Programa de Historial Agrario.
- Elaboración, firma, seguimiento y ejecución de los convenios celebrados entre el Registro Agrario Nacional y el CIESAS,⁴ para la investigación y publicación de estudios agrarios.
- Participación en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial Agrario, en lo tocante a la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, específicamente en el capítulo referente al Registro Agrario Nacional.

Secretario de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

Funciones:

- Elaboración de los proyectos de resolución segunda instancia.
- Cumplimiento de las ejecutorias dictadas en amparo directo.

Secretario del entonces Juzgado Cuarto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.

Funciones:

- Substanciación de los procedimientos jurisdiccionales.
- Desahogo de audiencias, tales como testimoniales, confesionales, inspecciones judiciales, separación provisional de cónyuges.
- Elaboración de acuerdos judiciales.

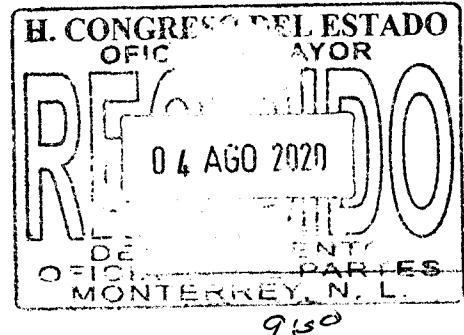
³ Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

⁴ Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social.

PROPUESTA DE TRABAJO 2020-2023

**“UNA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS PARA EL SIGLO XXI”**

Por José Antonio Garza López



Índice

1. Introducción	1
2. Ejes rectores	3
3. Transformación institucional	3
3.1. Profesionalización.....	3
3.2. Innovación estructural.....	4
3.3. Difusión.....	4
4. La defensa de los derechos humanos	5
4.1. Derecho a la salud.....	5
4.2. Movilidad y calidad del aire.....	6
4.3. Derechos humanos y ciberespacio.....	6
4.4. Sobre la defensa de otros derechos humanos	7
4.4.1. Feminicidios	7
4.4.2. Equidad y paridad de género	7
4.4.3. Trabajadoras del hogar	8
4.4.4. Sistema de protección para periodistas.....	8
4.4.5. Sistema Estatal de Indicadores de Violaciones a los Derechos Humanos	9
5. Nuevas tecnologías de la información	9
5.1. Herramientas tecnológicas	9
5.2. La App de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	10
5.3. Quejas y denuncias virtuales.....	10
6. Sobre la idoneidad	10

1. Introducción

No es un secreto que los organismos no jurisdiccionales protectores de los derechos humanos están sumidos en una severa crisis de legitimidad, por ello, para restaurar la confianza perdida, es necesario acercarse a la sociedad por medio de un ejercicio de transparencia mediante dos acciones concretas.

La primera acción radica en un **Consejo Consultivo Abierto** que transmita -en vivo- sus sesiones, en distintas redes sociales y de comunicación, para que su actividad sea sometida al escrutinio público y toda persona conozca, entre otras cosas, los asuntos que se abordan, la calidad de las intervenciones de sus integrantes, así como las posturas que asumen.

Actualmente, el Consejo sesiona una vez al mes. Se propone que lo haga dos veces en ese periodo: la primera, únicamente con sus integrantes; y la segunda ocasión con invitados provenientes de las organizaciones sociales y de la comunidad en general.

Con lo anterior, la **Agenda de los Derechos Humanos** no será decidida unilateralmente por la Presidencia de la Comisión, ni por los integrantes del Consejo; antes bien, será juntos, a través de un ejercicio plural, abierto e inclusivo, para llegar a un común acuerdo con los actores sociales y políticos, ya sea individuales o colectivos, así como escuchando a las "personas de a pie" y, especialmente, a las víctimas. La política que debe seguirse en todo momento debe ser de "puertas abiertas".

Como segunda acción, se propone que la Comisión desahogue sus sesiones con un "lenguaje ciudadano" y mediante "formatos de lectura fácil", así como en "lenguaje de señas" y con "perspectiva de género" para abarcar a todos los sectores sociales. Si bien los análisis jurídicos no pueden desprenderse totalmente de los aspectos técnicos que por su propia naturaleza requieren, es posible adecuarlos para que cualquier persona los entienda.

Una perspectiva tradicional ya no es suficiente para preservar y restaurar los derechos humanos que han sido objeto de violación. Es momento de repensar

la organización institucional y la forma en que actúa la Comisión, para que se adapte, eficazmente, a las dinámicas sociales que se están gestando día a día.

Un primer paso consiste en replantearse la visión y misión de este organismo, no solo para los siguientes cuatro u ocho años, sino para un periodo de tiempo más prolongado, tomando en cuenta la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, lo que permitirá tener claridad sobre la dirección que debe asumir esta institución, pues una apropiada planeación estratégica optimizará recursos y rendirá frutos positivos.

No basta repetir, como un mantra, que la misión consiste en promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, pues ello queda sobreentendido por mandato constitucional.

La **misión** de la Comisión implica poner en el centro de atención a la víctima, partiendo de la idea de que la dignidad de la persona es el origen, objeto y fin de los derechos humanos y, por ende, solo a través de su respeto irrestricto se materializa la efectiva protección de los derechos humanos y la inmediata reparación de los daños que hayan sufrido las víctimas.

Por tanto, los servidores públicos de la Comisión, además de contar con los conocimientos y habilidades suficientes para solventar los asuntos, tendrán presente una mística de trabajo que los distinga: entender que tratan con personas de carne y hueso, cuyas vidas pueden cambiar, positiva o negativamente, dependiendo de la importancia y dedicación que se les conceda a las situaciones que estén viviendo. Es de capital importancia que se lleven a cabo acciones reales, que no queden en el tintero, sino que trasciendan individual y socialmente.

Al modificarse la misión institucional, la consecuencia lógica es que se transforme la visión de la Comisión, para que exista congruencia entre una y otra. Así, tomando en cuenta lo expuesto en líneas precedentes, la **visión institucional** debe consistir en aspirar a la reinención constante para impulsar soluciones reales a casos específicos y, al mismo tiempo, promover políticas públicas que trasciendan en la vida individual y colectiva de las personas.

2. Ejes rectores

Se proponen tres ejes rectores a partir de los cuales la Comisión cumplirá con la misión y visión descritas. Estos ejes son los siguientes: **transformación institucional, la defensa de los derechos humanos y nuevas tecnologías de la información**. Cada eje, a su vez, se divide en tres líneas de acción, como enseguida se pasará a detallar.

3. Transformación institucional

Una auténtica transformación no solo involucra un cambio estructural y material, sino un cambio de mentalidad en sus operadores, para transitar de una Comisión regida, esencialmente, por aspectos formales del derecho, a una Comisión con un talante más humanitario. Si los derechos humanos implican dotar a las personas de condiciones sociales y jurídicas que permitan cubrir lo necesario para vivir y desarrollarse dignamente, entonces **la Comisión debe ser la voz de aquellos no son escuchados**.

Es por eso que este eje está conformado por las siguientes líneas de acción: profesionalización, innovación estructural, y difusión. Las primeras dos están dirigidas a promover el cambio estructural y material, en tanto que la última se encuentra encaminada a impulsar un cambio ideológico y cultural de las y los servidores públicos de la Comisión. Veamos cada una de ellas:

3.1. Profesionalización

Es de suma importante concretizar el Servicio Profesional de Derechos Humanos previsto en el Reglamento de la Comisión, ya que con ello se garantiza el ingreso, permanencia, formación, actualización y ascenso de los servidores públicos adscritos a la Comisión.

El ingreso mediante exámenes de oposición; la permanencia a través de una valoración integral; en tanto que el ascenso tomando en cuenta la meritocracia y su preparación profesional externa. Así se desterrará la práctica de tener elementos que hayan llegado a la Comisión únicamente vía recomendación.

3.2. Innovación estructural

La población de Nuevo León y concretamente del área metropolitana sigue aumentando; se prevé que el porcentaje de personas mayores también se acreciente. Todo esto trae como consecuencia que se agudicen los problemas en la vida diaria, como la movilidad, la calidad del aire y la atención que requieren las personas mayores de sesenta años.

En tales condiciones, se propone una **Cuarta Visitaduría** para dar un cauce adecuado, rápido y eficaz a los posibles derechos humanos que puedan ser transgredidos con motivo de las fluctuaciones de esos factores.

Al mismo tiempo, un **Centro de Mediación** como herramienta cotidiana, para que los asuntos que sean solucionados de manera pacífica, y lleguen a buen término. Actualmente, esta labor la realizan las y los visitadores adjuntos, junto con las demás tareas que tienen encomendadas. No obstante, es necesario contar con expertos en la materia para obtener mayores y mejores resultados.

Las anteriores propuestas no necesariamente conllevan un mayor ejercicio presupuestal, dado que se haría una reestructuración al interior para concretizar estas innovaciones. Es decir, hacer más con menos, ser más eficaces y eficientes con el presupuesto asignado debe ser uno de los objetivos institucionales que se debe buscar y lograr.

3.3. Difusión

La difusión de los derechos humanos tiene un lugar especial en el ser y quehacer de la Comisión. No se trata de publicar información a diestra y siniestra, sin una estrategia elaborada, sino que la difusión debe llevarse a cabo con calidad, de manera pedagógica, mediante un plan cuidadosamente diseñado, para generar un impacto profundo, permanente y amplio. El gran desafío consiste en mejorar la calidad de la educación en materia de derechos humanos, pues la llave maestra del cambio siempre ha estado en la enseñanza, formación, instrucción y conocimiento de los saberes humanos.

Con estas ideas en mente, se propone una ruta específica de la mano de instituciones de educación, así como la elaboración e implementación de los

siguientes programas: "Conoce tus derechos humanos"; "La importancia del respeto de los derechos humanos"; "Cultura de Legalidad y de No Violencia"; y la "Igualdad, equidad y paridad de género".

4. La defensa de los derechos humanos

La defensa de los derechos humanos es la función sustancial de la Comisión, por lo que se debe tener claro cuáles de ellos son objeto de análisis y pronunciamiento novedoso, además de los que tradicionalmente se han abordados.

Pero antes de entrar en materia, es pertinente hacer alusión a un principio que, si bien es de carácter procesal, puede ser un instrumento poderoso para la substanciación de las quejas y denuncias. Nos referimos al **principio de oralidad**, el cual se debe implementar con la mayor amplitud posible, para que las personas que comparezcan ante la Comisión a exponer alguna posible violación a los derechos humanos o hacer del conocimiento cualquier otra situación, puedan ser video grabadas, previo consentimiento, para respetar el derecho a la propia imagen.

Esta medida tiene diversas finalidades, como reducir los tiempos que se invierten en transcribir una declaración; evitar los sesgos acerca de lo que quiso decir el quejoso; y evaluar la actuación del o la servidora pública en la atención de las potenciales víctimas.

Establecido lo anterior, enseguida se abordará lo siguiente: derecho a la salud; movilidad y calidad del aire; y los derechos relacionados con el ciberespacio.

4.1. Derecho a la salud

Dadas las condiciones actuales, el derecho humano a la salud se encuentra en el centro del debate, debido a la pandemia generada por el COVID-19, pues se han generado cuestionamientos sobre cómo deben abordarse este tipo de situaciones, especialmente, porque se han suscitado eventos desafortunados, como la propagación del virus en adultos mayores que están en asilos, la infección de reporteros y reporteras, así como de las personas privadas de la libertad en Centros Penitenciarios; de igual forma, se han suscitado ataques a

médicos y enfermeras, así como las restricciones al derecho al libre tránsito y a la libertad de trabajo.

Si bien, la pandemia actual implica actuar dentro de un contexto en el que los recursos y mecanismos normales no tienen la misma efectividad, el equilibrio entre las medidas extraordinarias que se estiman necesarias y el abuso de poder surge como preocupación recurrente. Por ello, es necesario la creación de protocolos de actuación y manuales de procedimientos para lograr el equilibrio entre las medidas sanitarias y el respeto a los derechos humanos.

4.2. Movilidad y calidad del aire

En cuanto a la movilidad, se daría seguimiento a las denuncias de los usuarios de transporte público relacionadas con su integridad personal, así como con el constante aumento del tránsito en vialidades que pudieran funcionar en forma adecuada. Por su parte, respecto a la calidad del aire, se impulsarían políticas públicas que tengan como objeto darle mayor fluidez y movilidad a una ciudad que parece estar estancada en este rubro, y que, desde luego, trasciende a los derechos humanos.

4.3. Derechos humanos y ciberespacio

El internet y las redes sociales se han convertido en el nuevo campo de batalla para la defensa y vulneración de los derechos humanos, así como para la discusión de los asuntos públicos y de interés social. Esta traslación de una realidad fáctica a una realidad virtual involucra derechos humanos que inciden en el ámbito más personal, como los relativos a la intimidad, privacidad, honor, libertad y autonomía.

Basta señalar que la circulación de imágenes y mensajes, sin autorización, se ha convertido en una situación cada vez más común que socava la dignidad de los seres humanos, lo cual se recrudece cuando se involucran los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. En razón de lo anterior, se propone que los esfuerzos de la Comisión converjan con los de la policía cibernética para darle seguimiento a estos asuntos y vigilar que sean resueltos lo más pronto posible y se puedan prevenir, proteger y restaurar los derechos de las víctimas.

Es pertinente impulsar la regulación e implementación del derecho al olvido y llevar a cabo medidas que permitan darle efectividad, como podrían ser la concertación de convenios con las oficinas que se encuentran en México, tanto de los buscadores, como de las redes sociales más frecuentadas por la población.

Es necesario concientizar a las dependencias de que el uso del internet ya no es un lujo, sino que se ha convertido en un derecho humano al que toda persona debe poder acceder. Por ende, todo espacio público, debería contar con internet gratis, pues muchas personas se informan y se educan a través de este medio.

4.4. Sobre la defensa de otros derechos humanos

Lógicamente, el actuar de la Comisión de Derechos Humanos no puede limitarse a los derechos mencionados, pues existen otros sumamente relevantes, como se verá a continuación:

4.4.1. Feminicidios

Aunque los feminicidios se han puesto en el centro del debate en múltiples y diversas ocasiones, hasta este momento no se han podido articular políticas públicas integrales que traigan como consecuencia una disminución sustancial de estos casos.

Si bien, el 1 de agosto de 2018 se emitió la recomendación 18/2018, esta giró, fundamentalmente, en torno a la clasificación de las muertes de las mujeres, para que en lugar de calificarlas como "homicidios", fueran calificadas como "feminicidio".

Es por eso que es necesario implementar acciones integrales y coordinadas entre diversas instituciones como los municipios, la Fiscalía, el Poder Judicial, la Defensoría Pública, el Instituto Estatal de la Mujer, el DIF y otras instancias para poder abatir este terrible mal social.

4.4.2. Equidad y paridad de género

La equidad y paridad de género está prevista a nivel constitucional, y ello obliga a llevar a cabo las acciones necesarias para que, en primer lugar, esto se

materialice al interior de la Comisión. Para cumplir con lo anterior, se propone crear un observatorio que verifique si las instituciones están cumpliendo con este mandato constitucional.

Desde luego, uno de los grupos más vulnerables son las niñas, niños y personas adolescentes, especialmente, cuando convergen otro tipo de vulnerabilidades como la situación de calle o la violencia, pues estos casos, muchas veces son invisibilizados por las propias dinámicas sociales.

4.4.3. Trabajadoras del hogar

Las trabajadoras del hogar son una población especialmente vulnerable, ya que una gran parte de ella viven al día, en condiciones de pobreza, carecen de prestaciones laborales, utilizan transporte público para llegar a sus centros de trabajo y, muchas de las veces, cuidan a personas mayores.

Bajo este contexto, se llevarían a cabo las gestiones correspondientes para vigilar que las jornadas laborales no excedan las previstas en la ley, contar un contrato por escrito, acceso a prestaciones y afiliación a la seguridad social, así como para evitar despidos injustificados y la precariedad laboral, entre otros aspectos. Asimismo, se propone implementar la campaña “Cuida a quien te cuida”, para darle difusión a la necesidad de normalizar el estatus laboral de las trabajadoras del hogar.

4.4.4. Sistema de protección para periodistas

La libertad de expresión no es una libertad más, ya que tiene múltiples finalidades, pues su ejercicio persigue facilitar la democracia y el autogobierno, así como la autonomía, la autoexpresión y la autorrealización de las personas. Así, al ser una condición indispensable para el ejercicio de otros derechos y libertades y para la existencia y permanencia de una democracia representativa, los periodistas adquieren una posición privilegiada en un Estado Constitucional y Democrático de Derecho.

Por tal motivo, es preciso crear un Sistema de Protección para Periodistas, que tenga por objeto implementar acciones de protección para prevenir conductas o situaciones que atenten contra la seguridad de quienes ejercen esa labor.

Para tal efecto, se propone un Comité Consultivo que funja como un órgano de auxilio técnico para las autoridades competentes en la aplicación de medidas preventivas y protectoras para el libre ejercicio de esa labor, como la identificación se situaciones de riesgo, la implementación de medidas urgentes, preventivas y de protección que permitan la acción inmediata para salvaguardar la integridad de las personas que se dedican al ejercicio del periodismo. Incluso, sería pertinente ponderar la viabilidad de crear una Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión.

4.4.5. Sistema Estatal de Indicadores de Violaciones a los Derechos Humanos

Es oportuno crear el Sistema Estatal de Indicadores de Violaciones a los Derechos Humanos que arroje elementos suficientes para determinar cuantitativa y cualitativamente, cómo vamos y hacia donde nos dirigimos. Este sistema debe contar, al menos, con un índice de riesgos de los derechos humanos, los hechos violatorios de mayor impacto, un desglose clasificado por autoridad responsable, así como por género y edad, entre otros.

5. Nuevas tecnologías de la información

Este eje se divide en herramientas tecnológicas: App de la Comisión y, finalmente, quejas y denuncias digitales.

5.1. Herramientas tecnológicas

Para poder hacerle frente a los nuevos retos que plantean las tecnologías de la información del siglo XXI, la Comisión debe transitar del expediente en papel al expediente electrónico, promover la firma electrónica al interior de la institución y establecer convenios con las autoridades estatales para que rindan sus informes, también, vía electrónica, con ello se podrían reducir los costos de hora hombre. En ese mismo tenor las notificaciones podrían llevarse vía correo electrónico.

5.2. La App de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Crear la app de la CEDHNL. Esto sería un gran salto, porque esta app no estaría limitada a difundir información, sino a presentar quejas de manera virtual, en tiempo real y sin necesidad de que las personas que consideran violados sus derechos humanos acudan físicamente.

5.3. Quejas y denuncias virtuales

En este rubro se propone que las quejas se presenten virtualmente, a través de Twitter, Facebook, Instagram o videoconferencia.

6. Sobre la idoneidad

Cumplio con los requisitos constitucionales y legales relativos a la idoneidad para ocupar la titularidad de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dado queuento con la experiencia no solo en la materia, sino en otras áreas, que le dan versatilidad a mi perfil y puede ser un valor agregado para llevar a cabo un cambio de forma y fondo en la institución, ya que mi carrera profesional me ha llevado a desempeñarme en los Poderes Judiciales tanto Federal, como Local, así como en el Poder Ejecutivo Federal.

Cuando fungí como Director General de Titulación y Control Documental en el Registro Agrario Nacional, tuve la oportunidad de trabajar para las personas dedicadas al campo, uno de los sectores tradicionalmente más vulnerables de nuestro país. Vale la pena mencionar que como parte de esta actividad también estuve en contacto con personas pertenecientes a pueblos originarios, especialmente, en el sur del país. Todo ello generó en mí una sensibilidad especial por las causas sociales.

Cuando estuve en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal uno de los temas recurrentes fue el control de constitucionalidad, ya sea en vía de acción de inconstitucionalidad o en controversia constitucional, cuyo adecuado manejo es esencial para las personas que pretendan dirigir una Comisión de Derechos Humanos.